



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°17 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 18 días del mes de junio, del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **Christian Gore Escalante:**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Asesoría Jurídica, don **Antonio Llompert;**

Administración y finanzas, don **Cristian Ramirez;**

Secpla, doña **Diana Barrientos Llantén;**

Seguridad Humana, doña **Olga González del Riego;**

Dideco, doña **Rocío Brizuela Chegade;**

CORPOM, don **Rene Borgna Verdugo.**

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- Correspondencia.-**
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- Tabla Ordinaria.**
- e.- Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** explica que la entrega de las Actas de las sesiones del **Concejo Municipal**, han sido divididas en dos categorías:

La primera corresponde a las actas definitivas de las Actas de las sesiones ordinarias N°02 – 2015; N°03 – 2015; N°08 – 2015 y N°15 – 2015, las cuales se entregaron bastante antelación e inclusive su texto ya fue aprobado, pero no tenían consignados los números de los acuerdos a la espera de las actas de las sesiones intermedias.

Los señores concejales reconocen la efectividad de lo señalado, por lo que en relación a dichas actas adoptan el siguiente:

ACUERDO N° 144- 2015: Ratificar la aprobación de las actas definitivas de las sesiones ordinarias N°02 – 2015; N°03 – 2015; N°08 – 2015 y N°15 – 2015, sin observaciones.-

Con relación a las Actas de las Sesiones Ordinarias N°01, N°04, N°05, N° 06, N°07, N°09, N°10, N° 11, N°12, N° 13, N° 14; y Actas Sesiones Extraordinarias N°01 y N° 02-2015, considerando el gran número de éstas, que fueron entregadas esta semana, se deja pendiente para la próxima sesión este punto, a objeto que los señores concejales tengan el debido tiempo para revisar dichos documentos.

II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- 1.- Actas Texto definitivo de las Actas Sesiones Ordinarias ya aprobadas N°02, N°03, N°08 y N° 15-2015;
- 2.- Actas Sesiones Ordinarias N°01, N°04, N°05, N° 06, N°07, N°09, N°10, N° 11, N°12, N° 13, N° 14; Actas Sesiones Extraordinarias N°01 y N° 02-2015, para conocimiento y resolución;
- 3.- Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, Instalación e implementación Equipos Aire Acondicionados de Precisión en Data Center”;
- 4.- Memorando N° 185, de la Dirección de Obras Municipales;
- 5.- Memorando N° 231, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 6.- Memorando N° 232, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

- 7.- Memorando N° 238, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 8.- Memorando N° 239, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 9.- Memorando N° 47, de la Secretaria Municipal.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Estatutos Corporación Municipal Pueblito Las Vizcachas.-

El **Alcalde** hace entrega del Poyecto de Estatutos de la **Corporación Municipal Pueblito Las Vizcachas**, para conocimiento y estudio de los señores concejales. Indica que se ha optado por esta figura porque ese proyecto tiene características propias y singulares que hacen necesario que se cuente con una plataforma estructural que le brinde eficiencia y eficacia al más alto nivel de gestión.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** señala que si bien estas entidades se crean al alero de la ley, lamentablemente muchas de ellas son utilizadas para burlar los controles a que estarían los mismos procedimientos si fueran realizados por los Municipios, por lo que no tiene una opinión muy definida al respecto, por lo que antes de emitir su pronunciamiento esperará el asesoramiento que se le brindará en la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para que de esta forma pueda votar en forma responsable.

El concejal Sr. **Gustavo Alessandri** manifiesta que no obstante compartir la idea de crear determinadas **Corporaciones Municipales** para la ejecución de determinadas funciones de los Municipios de manera más expedita y eficiente, agradece que el **Alcalde** haya concedido un mayor plazo para estudiar dichos antecedentes a objeto de que los señores concejales puedan proponer algunas ideas o sugerencias que se le puedan incorporar.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** manifiesta que este tipo de entidades son del ámbito privado pero realizan algunas actividades del ámbito público, por lo que considerando la experiencia habida con la **Corporación del Deporte**, la que pese a los varios requerimientos que se le han hecho aún no entrega el **Plan Anual de Deportes**, por lo que por ese hecho no tiene una opinión muy positiva.

El **Alcalde** responde que le llama la atención toda vez que se hizo una presentación por parte de la referida Corporación en la que dieron a conocer dicho Plan.

Se insiste por el concejal que efectivamente en el primer trimestre se hizo una presentación por parte de esa entidad, pero en ella se dieron a conocer las actividades realizadas y no el Plan Anual que comprende un diseño y estrategias, tendientes a un determinado objetivo.

El **Alcalde** manifiesta que esa presentación fue un esbozo del Plan, pero que le transmitirá lo expresado a la Sra. **Claudia Bezoain**.

Sin perjuicio de lo anterior, solicita un pronunciamiento sobre su propuesta de **Corporación Pueblito Las Vizcachas** para el próximo jueves.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 145 - 2015: Incluir en el punto de Tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal a efectuarse el día 25 de Junio el siguiente: Creación y participación en la Corporación Municipal del Pueblito Las Vizcachas.-

2.- Subvención Fundación EDUCERE

Se explica por el **Alcalde** que se ha recibido una solicitud de nueva subvención por parte de la **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE**, para financiar el programa de personas en situación de calle y para la Comunidad Terapéutica El Olivo, recientemente acreditada por el Servicio de Salud.

Añade que como es de conocimiento de los señores concejales dicha entidad ha estado trabajando desde el año 2008 con personas en situación de calle, la cual año tras año ha ido mejorando su oferta para que las personas en situación de calle se pongan de pie e inicien un camino de re – vinculación personal, familiar y finalmente social.

Habiendo superado los inconvenientes que enfrentaron hace un año, ahora sus esfuerzos se han concentrado en mantener el servicio para las personas en situación de calle en los tres dispositivos que tienen en Puente Alto, a saber: Trampolín; Comunidad Terapéutica El Olivo; y Comunidad Laboral La Colmena.

En estos momentos necesitan reparar y dar nueva vida a la casa siniestrada, para lo cual un aporte por la suma de dos millones trescientos mil pesos (**\$2.300.000.-**), que les permitiría la adquisición de los materiales que les faltan para dicho objetivo.

Añade que sin perjuicio de lo expuesto, dicha entidad ha rendido satisfactoriamente la primera subvención.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en forma inmediata por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 146 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000.-), a la entidad sin fines de lucro denominada Fundación Estudio para un Hermano EDUCERES, que se destinaría a la ejecución de actividades de beneficio para la comunidad no contemplados con anterioridad, en su calidad de colaboradora en el cumplimiento de las funciones legales del Municipio.

3.- Suscripción de Carta Compromiso

El **Alcalde** informa a los señores concejales que se ha postulado al proyecto denominado “**Adquisición de Estacionamientos para Bicicletas de Corta Estadía en comunas de la Región Metropolitana**”, para lo que se requiere asumir el compromiso de efectuar un aporte de recursos municipales para financiar los gastos de operación y mantención de ese equipamiento.

Este proyecto postula a financiamiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR Circular N°33)**, Código IDI: 30400123.0, lo que constituye un proyecto de interés Regional de beneficio para la comunidad de Puente Alto.

Dichos gastos corresponden a la suma anual de un millón doscientos mil pesos (**\$1.200.000.-**), IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal vigente.

Varios concejales emiten opiniones favorables sobre dicho proyecto ya que será de gran impacto comunal en especial para los muchos vecinos que utilizan ese medio de transporte.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 147 - 2015: Suscribir Carta de Compromiso con cargo al Presupuesto Municipal para efectuar un aporte de recursos municipales para financiar los gastos de operación y mantención del equipamiento, del proyecto denominado “ Adquisición de Estacionamientos para Bicicletas de Corta Estadía en comunas de la Región Metropolitana”,

Este proyecto postula a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR Circular N°33), Código IDI: 30400123.0, lo que constituye un proyecto de interés Regional de beneficio para la comunidad de Puente Alto.

Dichos gastos corresponden a la suma anual de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal vigente.

4.- Autorización de compra de terreno

Explica el **Alcalde** que en la comuna existen muchos **Conjuntos Habitacionales** que carecen de sede social en donde puedan realizar sus actividades comunitarias, por parte de las numerosas organizaciones que participan en los respectivos sectores, citando a modo de ejemplo el caso del Loteo Los Sauces que se ubica en Caletera Autopista Acceso Sur, esquina Quitalmahue, correspondiente a la Segunda Etapa del Loteo Los Sauces, en que se presenta dicha situación.

Como ese problema fue expuesto por los vecinos en varias oportunidades, incluidas algunas Audiencias Públicas, se ha estado en conversaciones con una de las Inmobiliarias con presencia en dicho sector, como es el caso de Grupo Inmobiliario PACAL, que es el administrador y representante de Inmobiliaria Los Halcones S.A., que es el propietario de un inmueble que reúne las características para destinarlo a sede social, toda vez que cuenta con una superficie de 1.968,38 m², ubicado en el sector de Lotes Viviendas, el que ha sido ofertado al Municipio a razón 1,72 UF el metro cuadrado.

La Dirección de Asesoría Jurídica realizó el Estudio de Título de dicha propiedad la que se ajustaría a Derecho.

Dicha propiedad cuenta con la documentación de respaldo legales y administrativos.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** manifiesta que efectivamente tal como dice el **Alcalde** se trata de una petición de larga data, para con una comunidad que ha resultado particularmente afectada con la construcción de La Autopista, por lo que existe una suerte de compensación para ellos, lo cual le consta porque este tema fue expuesto con anterioridad, razón por la cual respalda esta petición, ya que con ello se cumple asumido con la comunidad del sector.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. Alcalde.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 148 - 2015: Autorizar la adquisición de un inmueble localizado en el Loteo Los Sauces, de propiedad de Inmobiliaria Los Halcones que cuenta con una superficie de 1.968,38 m², ubicado en el sector de Lotes Viviendas, a razón 1,72 UF el metro cuadrado.

5.- Autorización Cometido del Alcalde

Se da a conocer por el Alcalde que ha sido invitado a participar en Encuentro Internacional de Autoridades Públicas, a realizarse en Estados Unidos entre los días 20 a 23 de Junio del presente años, con todos los gastos pagados, incluyendo pasajes, alojamiento y comidas, manifestando que está muy satisfecho, porque en esa actividad fueron considerados solamente tres Alcaldes sudamericanos.

Añade que no obstante tener derecho a viático quiere dejar expresa constancia que renuncia desde ya a ese beneficio, solicitando solamente la autorización correspondiente de parte del Concejo Municipal para dicho cometido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 149 - 2015: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.79 letra II) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cometido del Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, para que participe como expositor en el Seminario “Experiencias Prometedoras en Seguridad Ciudadana en Escenarios Locales: Estrategias, logros y Desafíos”, a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norte América entre los días 20 al 23 de Junio del 2015. La entidad convocante a dicha actividad a invitado a la referida autoridad edilicia con con todos los gastos pagados, incluyendo pasajes, alojamiento y comidas, renunciando ésta al viático al que tiene derecho de conformidad a la normativa legal vigente.-

IV.- TABLA.-

1.- Informe de Comisión Evaluadora “**Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, Instalación e implementación equipos Aire Acondicionados de Precisión en Data Center**”

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez** quien señala que mediante **Decreto Ex N° 402** de fecha 11 de Marzo del 2015, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID : 2422-398-LP15**.

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 30 de Abril del 2015 a las 15:00 horas, presentándose los siguientes 2 oferentes: **COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA S.A.** y **EDAPI S.A.**

El acto de apertura Técnica se realizó el día 30 de Abril del 2015 a las 15:10 horas, en el cual quedaron los 2 oferentes: **COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA S.A.** y **EDAPI S.A.**, los cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

Realizado el **Acto de Apertura Económica**, se procedió a realizar la **Evaluación Técnica y Económica de las Ofertas**, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA			
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
EDAPI S.A.	HABIL	63,123,900	37.73%	CONFORME A LA EVALUACION REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, OFERTA PRESENTADA POR PROVEEDOR NO CONTEMPLA LA CAPACITACION A USUARIOS.	54.12%	91.85%	
COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A.	HABIL	53,010,000	45.00%	CONFORME A EVALUACION REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, OFERENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS SUBFACTORES SOLICITADOS EN LICITACIÓN. SE ADJUNTA TABLAS DE EVALUACIÓN.	55.00%	100.00%	

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los **Antecedentes Técnicos y Económicos**, recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA S.A.**, en los términos y condicines consignados en su oferta.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** manifiesta que le parece bastante excedida la suma que se está pagando en esta licitación, por lo que le parece razonable que ella sea justificada en mejor medida que los antecedentes aportados en el Informe de Comisión.

El **Alcalde** solicita la presencia de la Encargada de Informática Sra. **Olga González Zenteno** para que clarifique las dudas expresadas por los señores concejales.

Concurre dicha funcionaria y explica que los montos propuestos se ajustan al valor de mercado, ya que se trata de una infraestructura que comprende un equipamiento de primer nivel que permita mantener la temperatura adecuada para el funcionamiento de los equipos de computación, además comprende el reemplazo de cablería y repintado acorde a las especificaciones impartidas por **Contraloría General de la República**, con ocasión de la **Auditoría Integral** realizada al **Municipio**, por lo tanto, en esta licitación se está dando respuesta a cada una de las observaciones formuladas por dicha entidad.

Se formulan otras consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipiapaes presentes.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 150 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, Instalación e implementación equipos Aire Acondicionados de Precisión en Data Center”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2422-398-LP15, al oferente Comunicación y Tecnología S.A., por un monto total de \$53.010.000 valor más I.V.A siendo lo mas conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

b.- Memorando N°185 de la Dirección de Obras Municipales

El **Secretario Municipal** señala que mediante ese documento la Dirección de Obras Municipales da cumplimiento a su obligación legal establecida en el artículo 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción de informar al Concejo Municipal de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados correspondiente al mes de Mayo de 2015, según el siguiente detalle:

- Listado de Permisos de Edificación, desde el N°47 hasta el N°50;
- Listado de Permisos de Obra Menor, desde el N°51 hasta el N°56;
- Permisos Acogidos al art. 116, bis, LGUC., desde el N°23 al N°27;
- Certificados Ley N°20.672, desde el N°09 hasta el N°16;
- Resoluciones desde el N°11 hasta el N°18.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

c.- Memorando N°231 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompert** quien señala que mediante ese documento la citada Unidad adjunta **Acta de Audiencia** celebrada con fecha 15 de junio de 2015, ante el Juzgado del Trabajo de Puente Alto, en **Causa RIT N°M – 44 _ 2014**, en cuyo mérito se arribó a una transacción entre el demandante don **JUAN PEREIRA CASANOVA** y la **Municipalidad de Puente Alto**, consistente en el pago parcial de lo demandado por la suma de un **millón de pesos(\$1.000.000.-)**, mediante la entrega de un cheque nominativo, pagadero a más tardar para el día 09 de Julio del año en curso.

Cabe señalar que el demandante dedujo demanda por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones adeudadas, en contra de la empresa Constructora Roblería S.A., y solidariamente en contra de este Municipio, demanda que fue acogida en definitiva en procedimiento monitorio, cuya sentencia de fecha 28 de Febrero del 2014, accedió en todo a la demanda, con costas, y fue reclamada únicamente por la Municipalidad de Puente Alto.

La transacción en los términos formulados, resulta beneficiosa para este Municipio, por cuanto en primer término, a la demandada principal, **Constructora Roblería S.A.**, le fue declarado resuelto administrativamente, por incumplimiento el contrato de obra denominado “**Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**”, según consta del **Decreto Alcaldicio Ex. N°1736** de fecha 02 de Diciembre del 2013, en circunstancias que resultó demostrado que el demandante trabajó como jornal en dicha empresa; y en segundo lugar, por cuanto por la aplicación de la Ley Bustos, sus indemnizaciones ascenderían a esa fecha, a un monto superior a los **\$4.500.000.- (cuatro y medio millones de pesos)**., ya que aun no se convalida su despido por la demandada principal mediante el pago de las cotizaciones previsionales que le quedaron adeudando.

En opinión de esta Unidad, la proposición resulta bastante razonable, en razón de las expectativas del pleito y en el evento de estimarlo procedente el Concejo Municipal.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores conjaes, el siguiente:

ACUERDO N° 151 - 2015: Autorizar la suscripción de una Transacción con don JUAN PEREIRA CASANOVA y la Municipalidad de Puente Alto, consistente en el pago parcial de lo demandado por la suma de un millón de pesos(\$1.000.000.-), mediante la entrega de un cheque nominativo, pagadero a más tardar para el día 09 de Julio del año en curso. Con el referido pago, quedan a salvaguardo los derechos del referido trabajador.- En virtud de dicho acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, recíproco y total finiquito respecto de las acciones de demanda interpuesta en autos Causa RIT N° M – 44 – 2014, del Primer Juzgado del Trabajo de Puente Alto.

d.- Memorando N°232 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompert** quien señala que mediante ese documento la citada Unidad adjunta **Acta de Audiencia** celebrada con fecha 15 de junio de 2015, ante el Juzgado del Trabajo de Puente Alto, en **Causa RIT N°M – 45 _ 2014**, en cuyo mérito se arribó a una transacción entre el demandante don **MANUEL MENDEZ ARIAS** y la **Municipalidad de Puente Alto**, consistente en el pago parcial de lo demandado por la suma de un **millón de pesos(\$1.000.000.-)**, mediante la entrega de un cheque nominativo, pagadero a más tardar para el día 06 de Julio del año en curso.

Cabe señalar que el demandante dedujo demanda por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones adeudadas, en contra de la empresa Constructora Roblería S.A., y solidariamente en contra de este Municipio, demanda que fue acogida en definitiva en procedimiento monitorio, cuya sentencia de fecha 23 de Abril del 2014, accedió en todo a la demanda, con costas, y fue reclamada únicamente por la Municipalidad de Puente Alto.

La transacción en los términos formulados, resulta beneficiosa para este Municipio, por cuanto en primer término, a la demandada principal, **Constructora Roblería S.A.**, le fue declarado resuelto administrativamente, por incumplimiento el contrato de obra denominado “**Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**”, según consta del **Decreto Alcaldicio Ex. N°1736** de fecha 02 de Diciembre del 2013, en circunstancias que resultó demostrado que el demandante trabajó como jornal en dicha empresa; y en segundo lugar, por cuanto por la aplicación de la Ley Bustos, sus indemnizaciones ascenderían a esa fecha, a un monto superior a los **\$4.500.000.- (cuatro y medio millones de pesos)**., ya que aun no se convalida su despido por la demandada principal mediante el pago de las cotizaciones previsionales que le quedaron adeudando.

En opinión de esta Unidad, la proposición resulta bastante razonable, en razón de las expectativas del pleito y en el evento de estimarlo procedente el Concejo Municipal.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores conjaes, el siguiente:

ACUERDO N° 152 - 2015: Autorizar la suscripción de una Transacción con don MANUEL MENDEZ ARIAS y la Municipalidad de Puente Alto, consistente en el pago parcial de lo demandado por la suma de un millón de pesos(\$1.000.000.-), mediante la entrega de un cheque nominativo, pagadero a más tardar para el día 09 de Julio del año en curso. Con el referido pago, quedan a salvaguardo los derechos del referido trabajador.- En virtud de dicho acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, recíproco y

total finiquito respecto de las acciones de demanda interpuesta en autos Causa RIT N° M – 44 – 2014, del Primer Juzgado del Trabajo de Puente Alto.

e- Memorando N°238 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт**, quien señala que mediante ese documento la citada Unidad da cuenta que doña **Marisol Mireya Morales Muñoz**, al ir transitando por la Calle José Luis Coo a la altura del N°0158, sufrió una caída introduciendo su pierna izquierda en una rejilla de alcantarillado, producto de lo cual resultó afectada con un edema y abrasiones en maléolo externo, todo ello según consta en ficha de atención de urgencia N° 15-36279 del Hospital Dr. Sótero del Río, firmado por el Dr. Alejandro Lepe Merdech, de fecha 01.04.2015.

La afectada adjunta boletas de taxi por movilización, boletas por medicamentos y detalle del dinero que dejó de percibir en una feria de la Florida, en la que trabaja, lo que suma el valor de \$168.905.- evaluando ella un total de los daños sufridos en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) .-

Sin perjuicio de lo anterior acompaño fotografías impresas de la rejilla con su pierna izquierda atrapada en la misma, lo que revela el mal estado de ella.

Por lo expuesto, solicita la factibilidad de llegar a un acuerdo mediante una transacción, en la que ella renunciaría a todo tipo de acción en contra del Municipio a cambio de que se le pague la última de las sumas mencionadas, a título de indemnización de perjuicios.

Indica que de no llegarse a un acuerdo en el evento que ella accionara judicialmente, el municipio se arriesga al pago de una suma mayor.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 153- 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con doña Marisol Mireya Morales Muñoz, cedula de identidad N° 10.054.545-4, por el accidente sufrido por ella el día 01 de abril de 2015 en la calle José Luis Coo producto del mal estado de una rejilla de alcantarillado, con cuyo mérito la Municipalidad se obliga a pagarle a título de indemnización de perjuicios por dichos hechos la suma única y total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) a cambio de lo cual ella renuncia a todo tipo de acción civil o criminal en contra del Municipio.

f.- Memorando N°239 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт**, quien señala que mediante ese documento la citada Unidad da cuenta que doña **Ingrid del Carmen Rodríguez Fernández**, al ir transitando por la Calle Balmaceda al oriente hacia calle José Luis Coo, al cruzar un paso desnivel habilitado para el Tránsito peatonal sufrió una caída producto del desnivel del mismo, lo cual resultó afectada con una Luxofractura del tobillo derecho, según consta de ficha de atención de urgencia N° 15-24467 del Hospital Dr. Sótero del Río, firmado por el Dr. Tomás Prado Ceroni, de fecha 04.03.2015.

La afectada adjunta carta de la Unidad de Comercialización del Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río, a través de la cual se le requiere para el pago de \$99.908.-producto de una intervención en el Servicio de Traumatología de dicho complejo Asistencial, más 3 boletas por insumo médicos y 2 por servicios médicos prestados, por un valor de \$24.540.- avaluando ella el total de los daños sufridos en \$ 124.448.- (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)

Sin perjuicio de lo anterior, adjunta certificado N° 013-2015 de la Comandancia del Cuerpo de Bombero de Puente Alto, en que certifica haber asistido a la reclamante en calle Balmaceda Frente N° 0108, esquina José Luis Coo.

Por lo expuesto, solicita la factibilidad de llegar a un acuerdo mediante una transacción, en la que ella renunciaría a todo tipo de acción en contra del Municipio a cambio de que se le pague la última de las sumas mencionadas, a título de indemnización de perjuicios.

Indica que de no llegarse a un acuerdo en el evento que ella accionara judicialmente, el municipio se arriesga al pago de una suma mayor.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 154 - 2015: Autorizar la suscripción de una transacción extrajudicial con doña Ingrid del Carmen Rodríguez Fernández, cédula de identidad N° 8.516.541-0, por el accidente sufrido por ella el día 04 de marzo de 2015 en la calle Balmaceda en dirección al oriente hacia calle José Luis Coo producto del mal estado de un paso desnivel habilitado, con cuyo mérito la Municipalidad se obliga a pagarle a título de indemnización de perjuicios por dichos hechos la suma única y total de \$124.448.- (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) a cambio de lo cual ella renuncia a todo tipo de acción civil o criminal en contra del Municipio.

g.- Memorando N° 47 de Secretaria Municipal.

Se explica por el **Secretario Municipal** que en respuesta al Memorando N°174 – 2015, de la Dirección de Obras Municipales, en la que dicha Unidad solicitó el pronunciamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Proyecto de Loteo denominado “ **Brisas del Sol**”, ubicado en Av. Santa Rosa N°01680 (ex 01404), de esta comuna.

En respuesta a dicho requerimiento dicho estamento se pronunció favorablemente sobre la misma mediante dicho documento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 155 - 2015: Aprobar la propuesta de nombres remitidas por Memorando N°174 – 2015, de la Dirección de Obras Municipales, al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Proyecto de Loteo denominado “ Brisas del Sol”, ubicado en en Av. Santa Rosa N°01680 (ex 01404) , de esta comuna, atendido el previo pronunciamiento favorable de ese estamento.

h.- Situación Licitación Pública WIFI para vecinos de Puente Alto

Se informa por doña **Olga González Zenteno** que en el Informe anterior, remitido a los señores concejales referido a la licitación pública de la referencia, se incurrió involuntariamente en una imprecisión por error de tipeo que se hace necesario corregir y aclarar.

En efecto, indica que en dicho Informe se consigna que las dos partidas licitadas contemplaban un plazo de 75 días, siendo que la Partida Dos, denominada “**Adquisición de Señal Madre Internet, Configuración de Sistema de Navegación y Mantención del Servicio**”, corresponde a un plazo de doce meses.

Indica que la aludida aclaración es necesario hacerla porque va en directo resguardo del patrimonio municipal.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 156 - 2015: Complementar y aclarar que la adjudicación de la Licitación Pública “CONTRATACION DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, PLAN DE DATOS Y SISTEMA DE OPERACIÓN, CON SU MANTENCION Y SOPORTE PARA PROYECTO DE CONECTIVIDAD WI FI PARA LOS VECINOS DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-23-LP15, al oferente INGENIERIA E INNOVACIÓN EN CONECTIVIDAD LTDA. (RUT: 76.345.391-K), considera para la partida 2) Adquisición de señal Madre de Internet, configuración de sistema de navegación y mantención del servicio, por el plazo 12meses.

V.- Varios

1.- Intervención de Agrupación Cultural Los Heladeros

De manera excepcional se autoriza el ingreso de un grupo de comerciantes heladeros que desean hacer uso de la palabra.

Interviene el Presidente de la entidad denominada “Agrupación Cultural **Los Heladeros**” don **Cristian Meneses**, quien señala que se sienten absolutamente discriminados por el reportaje aparecido en el periódico Puente Alto, en el cual los concejales Señores **Gustavo Alessandi** y **Villavicencio** se refirieron en forma critica en contra del comercio callejero, entre los cuales se encuentran sus asociados.

Señala que su organización esta conformada por 140 comerciantes que venden en las distintas calles de la comuna y su número se ha mantenido congelado desde hace varios años porque están conscientes que su actividad es algo excepcional.

Añade que en su opinión dichos concejales no han considerado su real situación económica ya que hasta antes de contar con las autorizaciones que les fueron entregadas en tiempos de don **Manuel José Ossandón**, y posteriormente ratificadas en la administración del **Alcalde** don **Germán Codina**, los agrupados no tenían ingresos suficientes para adquirir una comida digna y saludable, cosa distinta a lo que ocurren en la actualidad, en que gracias a su trabajo han logrado un mejoramiento en su calidad de vida, que no quieren perder, pero con el tenor de esa campaña tienen sobrados temores que tales beneficios se pueden desvanecer.

Enrostran a los aludidos concejales por su actitud ya que son un grupo de modestos trabajadores que sólo a través de esta vía pueden ganarse la vida.

Luego dan lectura a una carta en la que fijan su posición crítica frente a esta situación.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** señala que efectivamente fue entrevistado por el mencionado medio de prensa para que en su calidad de representante de la Cámara de

Comercio y Turismo de Puente Alto se refiriera a la situación del comercio ambulante en la zona centro de la comuna.

En este sentido lo que expuso fue que las calles de la zona centro se encuentran sobresaturadas por el gran número de comerciantes ambulantes en la zona centro, que hacen muy difícil el tránsito de las personas por ese comercio informal, situación que por otra parte facilita el accionar de los elementos delictuales en contra de víctimas inocentes.

Manifiesta que su acción no va dirigida en contra de los “**heladeros**”, sino en contra de esos pseudos comerciantes que no son otra cosa que trabajadores encubiertos de empresas de distintos rubros que venden diversos productos por su intermedio, lo que se ve corroborado con el simple hecho que de vehículos de grandes dimensiones se aprecia como son ellos abastecidos.

Por lo expuesto, ratifica lo expuesto en dicho reportaje, clarificando que no tiene nada en contra de los heladeros, ni en contra de otros comerciantes ambulantes que son de Puente Alto, y que cuentan con los respectivos permisos municipales.

Señala que su crítica va dirigida en contra del comercio informal, conformado en su mayor medida por personas provenientes de otras comunas, y no en contra de los Heladeros que son solo 140 comerciantes, cuya actividad no es perjudicial para el comercio establecido, mientras que los comerciantes ilegales venden los mismos productos que el comercio establecido, pero a menor precio porque no pagan arriendo, luz, agua, impuestos, patente ni sueldos a sus trabajadores y los superan en número, por lo que son una competencia desleal.

Don **Gustavo Alessandri** manifiesta que corroborando lo señalado precedentemente quiere ratificar que no desistirá en su propósito de combatir al comercio callejero irregular, el cual es por lo demás uno de los objetivos expuestos en dicho reportaje, lo cual no debe interpretarse en modo alguno como un ataque a los “**heladeros**”, sino en contra de los comerciantes ilegales que provienen en su gran mayoría de otras comunas, desde las cuales fueron erradicados.

Indica que nadie podría desconocer que el comercio irregular en las calles centricas de la comuna sobrepasan por bastante al comercio establecido, y que a diferencia de éste, no paga arriendos, impuestos, patente, etc., generando solo problemas y los gastos adicionales para el Municipio que debe solventar el aseo de las calles por el estado en que éstas quedan después que esos comerciantes terminan con su actividad.

Agrega que de acuerdo a los registros municipales el comercio establecido y servicios paga un aproximado de mil setecientos millones de pesos semestrales por su actividad, versus cero peso que pagan los comerciantes informales.

Reconoce que la existencia del comercio ambulante irregular no es de ahora, ya que se trata de un problema de larga data, pero los niveles de éste en la actualidad son insostenibles, por lo que como autoridades no pueden quedar indiferentes

Concluye señalando que al igual que el concejal **Villavicencio** tampoco tiene nada en contra de los Heladeros y por el contrario, respaldaría cualquier propuesta que haga el **Alcalde** para clarificar la situación de estos comerciantes.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que en esta situación se aprecia una disyuntiva humana y social, ya que los coleros son parte de la realidad de nuestra sociedad en la que muchas de esas personas no tienen acogida en el mercado laboral, y por ende, para sobrevivir tienen que recurrir a la actividad que está más disponible como es el del comercio. Si cuentan con algunos recursos arriendan un local en que se transforman en comerciantes establecidos, y en caso contrario, trabajan como ambulantes en las calles de la ciudad.

Señala que siempre se argumenta que Puente Alto, ha crecido en forma gigantesca en los últimos años, lo cual es una realidad que nadie puede desconocer, ya que por ejemplo, es la comuna que tienen más vehículos en todo Chile, y consecuentemente es una de las que debe tener uno de los grupos más numerosos de comerciantes informales, los cuales se aprecian en la forma actual debido a que el centro comercial de la comuna sigue siendo casi el mismo que el que existía hace treinta años, cuando teníamos la quinta parte de esta población.

Propone ampliar el centro comercial de la comuna de una manera que resulte gravitante, lo que implica establecer la unidirektividad en las calles principales, trasladando al transporte público pesado por vías alternativas lo que va a permitir potenciarlas como nuevas calles comerciales, y no circunscritas éstas a Concha y Toro, Balmaceda y José Luis Coo, como ocurre hoy en día.

Con un centro más amplio los actuales comerciantes ambulantes se van a poder distribuir en una zona más amplia, por lo que no causarán la impresión actual de que nuestras calles de la zona centro, se encuentran absolutamente colapsadas.

Concluye manifestando que hay muchos inversionistas interesados en traer recursos para la comuna, pero en la medida que se adopten las políticas desarrollo que se requieren.

El **Alcalde** expresa que al igual que el concejal **Madrid** desde hace un tiempo ha estado estudiando un proyecto para ampliar la zona centro de la comuna, como también el revitalizar la existente, para cuyos efectos una de las medidas que se implementaría sería el incorporar el cableado subterráneo en ésta, lo que además de eliminar el feo espectáculo con el tendido aéreo mejoraría la imagen de ciudad, y facilitaría el desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios en el casco antiguo de Puente Alto, objetivo que está en conocimiento de algunos de los propietarios de esos inmuebles.

Añade que si la intención de este **Concejo Municipal**, es poder formalizar a determinados comerciantes ambulantes que se desempeñan en la zona centro, se tendrá necesariamente que modificar la Ordenanza que regula esta actividad en la comuna, para lo cual solicita el respaldo de todos los concejales.

La Sra. **Olga González del Riego** señala que con el solo accionar de los funcionarios municipales es imposible enfrentar a los comerciantes informales, ya que estos suelen ser muy agresivos, motivo por el cual el apoyo de Carabineros es imprescindible, pero no siempre se puede contar con éste.

Añade que por otra parte, resulta importante además el respaldo de los Inspectores del Servicio de Impuestos Internos los cuales tienen la facultad de incautar la mercadería que venden.

Concluye señalando que se está en conversaciones con dicha institución para crear la función de un “**Comisario Especial del Centro**”, que permitiría enfrentar dicho problema.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que de todas las intervenciones anteriores advierte una sincera y comprometida intención de solucionar este problema, que el también comparte, pero estima que hay otros actores que también deben intervenir, como es el caso de la Gobernación Provincial, el Concejo Municipal y algunos externos con experticia en el tema.

Lo anterior en su opinión se justifica porque de no haber este Plan Integral, no logra ver a la institución de Carabineros fiscalizando y decomisando los productos que venden estos comerciantes ilegales, pues muchas veces su acción no es entendida por la comunidad.

Don **Luis Escanilla** señala que en este tema quiere solidarizar con la campaña iniciada por los concejales **Gustavo Alessandri** y **Alfredo Villavicencio**, ya que se trata de una realidad que hoy en día no se puede transitar en forma adecuada por las calles de la zona centro de la comuna. Del mismo señala que en su opinión no se trata de hacer responsable de este problema a la Gobernación, ya que si bien, no tuvo una actitud de Estado en el anterior Gobierno, pero tampoco lo ha tenido hasta ahora en el actual Gobierno, por lo que más que problemas de determinadas autoridades o de eventuales modificaciones a las Ordenanzas locales, se requiere contar con una política integral al respecto.

El **Alcalde** manifiesta que esto no es un tema fácil de enfrentar, el problema supera a cualquiera de las autoridades en lo particular, estima que es necesario formar una Mesa integral en busca de una solución en la que se comprometan varios actores.

Por otra parte manifiesta que le llama la atención la afirmación de los concejales **Alesandri** y **Villavicencio** con respecto al temor que existiría en la zona centro por la delincuencia, toda vez que todos los índices tanto de Carabineros como de Investigaciones indican que en el

último tiempo las cifras de victimización han bajado notoriamente. Por lo expuesto, estima que más que una real acción delictual lo que se advierte es una sensación de inseguridad, que no existe sólo a nivel local, sino nacional, y que en el caso de Puente Alto, se ve acentuado por la campaña de estigmatización de que fuimos objeto por parte de algunos medios de prensa, lo que se ve corroborado porque las encuestas realizadas al efecto demuestran que la sensación de inseguridad versus la victimización, la duplica.

Reconoce que lo que si existe es un problema de circulación peatonal porque las veredas están ocupadas en gran parte por parte de comerciantes informales, pero eso no es una imagen propia de Puente Alto, sino que como se ha reconocido, es un problema detectado a nivel nacional.

Concluye señalando que recoge el guante de los problemas denunciados porque lo principal es hacer patente el Estado de Derecho lo que implica adoptar las medidas que corresponda, para lo cual acorde a las exopresiones emitidas se va a requerir entre alguna de las medidas a adoptar el modificar la actual Ordenanza Sobre Comercio, cuyo articulado prohíbe el comercio ambulante en la zona centro de la comuna, pero que en la realidad es “letra muerta”, pues toda vez que se quiere fiscalizar aplicando el rigor de la Ordenanza, no se cuenta con los elementos institucionales suficientes, por lo tanto el actuar más racional es ordenar, y actuar en Justicia, beneficiar al Comercio Establecido local, pero también ayudar al pequeño comerciante que reside en la comuna y que con menores recursos intenta superarse.

Las otras medidas que se puedan adoptar se verán más adelante.

Don **Juan Marticorena** señala que ha sido informado que la Prefectura Cordillera tiene un real interés para conformar una **Comisión Especial** para enfrentar el problema del comercio ambulante en directa relación con los inspectores municipales.

Don **Gustavo Alessandri** señala que quienes son de su generación si bien vivieron en tiempos del Gobierno Militar, atendida su edad no tenían una opinión efectiva de lo que ocurría en su entorno, pero por la formación familiar que ha tenido siempre ha sido respetuoso de las instituciones, siendo partidario del dialogo, instancia que fue la intención original de su acción.

El **Alcalde** manifiesta que respeta la libre intervención de los concejales, pero en una materia de esta relevancia lo mínimo que esperaba era que se hubiera discutido este tema a nivel interno por el **Concejo Municipal**, y no enterarse de ello a través de la prensa.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que en todo caso valora que se haya dado esta instancia de discusión en la que cada emite su opinión sincera sobre este tema que suele ser muy coyuntural, pero en esta diversidad de conceptos puede lograrse el llegar a una resolución más fundada y reflexiva.

Se retiran de la Sala los aludidos comerciantes.

El Alcalde señala que no obstante todas las acciones que se puedan ejecutar, algunade las próximas sesiones presentará una propuesta de modificación de la ordenanza relativa al comercio ambulante en el centro de la ciudad.

Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy

Manifiesta el concejal que por su intermedio la Junta de Vecinos El Esfuerzo y Santa Fé ha solicitado el apoyo del Municipio para solucionar las deudas por agua potable en que ha incurrido su sede social, situación que se ha producido porque dicho recinto ha sido facilitado a numerosas organizaciones sociales del sector, las cuales atendida la situación de precariedad de sus asociados, no cuentan con los medios necesarios para ayudar a solventar dichos consumos.

La forma de poder colaborar con dicha organización es a través de una subvención ya que dicha sede social no es municipal, pero si es utilizada por toda la comunidad.

Otros concejales señalan que están conocimiento de dicha situación.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 157- 2015: Autorizar el otorgamiento de una subvención por la suma de un millón ciento noventa mil pesos (\$1.190.000.-) a la Junta de Vecinos El Esfuerzo y Santa Fé en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de su función de promoción del desarrollo comunitario y la realización de interés de la comunidad.-

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Manifiesta el concejal que ha recibido un reclamo de un residente de Villa Los Silos quien ha reclamado por todos los inconvenientes que les está provocando otro vecino que en su propiedad tiene un canil con más de 30 perros, con todas las molestias que ello ocasiona, por lo que solicita una solución a dicho problema.

El **Alcalde** responde que ya están en conocimiento de dicha situación, para cuya intervención comisionó al funcionario don **Christián Gore, al cual debe hacer entrega de la misiva exhibida.-**

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Felicitaciones para funcionario Raúl Ríos

Expresa el concejal que hace unos días un locatario de calle Santa Elena, a quien conoce fue objeto de un robo, por lo que se comunicó a los pocos minutos con el funcionario **Raúl Ríos**, quien actuó de manera muy rápida, ya que al poco rato el ladrón fue detenido y recuperada todas las especies, añadiendo que en otra oportunidad, la víctima de otro robo fue el propio concejal, quien se contactó con el mismo funcionario, lográndose el mismo resultado, por lo que no puede dejar la oportunidad de hacer públicas sus felicitaciones.

El **Alcalde** agradece dicho testimonio el que pondrá en su conocimiento.

2.- Felicitaciones para Encargado de Corporación Cultural

Manifiesta el concejal su total satisfacción por el éxito de las actividades realizadas por la Corporación Cultural a cargo de don Francisco López, en algunas de las cuales ha tenido la oportunidad de concurrir, citando a modo de ejemplo, la exhibición de la Orquesta de Cámara, Talleres con Artistas locales, todos los cuales de no ser por esta programación no habrían tenido la oportunidad de darse a conocer y de cuya continuidad, pueden surgir futuros talentos de primer nivel.

Añade que cuentan con una actividad bastante completa, por lo que se va a entregar una cartelera de gran beneficio para la comunidad.

3.- Situación de Paro de Profesores

Manifiesta que le interesa saber el estado en que se encuentra el Paro de Profesores, en especial, lo referente al pago de sus remuneraciones ya que es un tema que preocupa a los docentes.

El **Alcalde** manifiesta que tan pronto tenga una clarificación la pondrá en conocimiento de los señores concejales.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Situación de Vecinos de la Isla Sótero del Río

Manifiesta que los vecinos de ese sector están pasando por una aflictiva situación, toda vez que los pozos negros están colapsados, y eso trae consigo una situación de salubridad, que los tiene preocupados a lo que se debe sumar el accionar de los delincuentes que los asolan desde la cancha del lugar, desde donde los roban y asaltan.

El concejal Sr. Fernando Madrid señala que ese mismo tema lo expuso y pasó a Secplac, ya que planteó que hay que iluminar el sector y hacer otras inversiones en el sector.

2.- Solicitud de Villa Los Canales

Dichos vecinos solicitan un apoyo para sacar adelante su sede social la cual sirve a toda la comunidad del sector. Indica que hace un tiempo el Sr. Juan Carlos Garay reparó los baños, pero es solo una parte del problema, ya que se requiere de una intervención más integral.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que estudie un proyecto de reparación para dicha sede social.

3.- Situación de Terreno de Nonato Coo con San Carlos

Consulta acerca de la situación legal del terreno ubicado en Villa Cielos Andinos, en calle Nonato Coo con San Carlos, ya que la comunidad lo requiere para construir su sede social, y por lo tanto solicitan el apoyo del Municipio.

El **Alcalde** responde que el referido terreno es propiedad del **SERVIU** por lo que se insistirá en que sea traspasado al **Municipio** para los fines requeridos por la comunidad.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Da cuenta del problema de accesibilidad a que se ven enfrentados los vecinos de Los Castaños.

El **Alcalde** responde que solicitó a Vialidad colocar una Pasarela Peatonal en algunos puntos para entregar mejores condiciones para los peatones que transitan por el lugar.

Asimismo, como medidas de mitigación solicitó semáforo para la salida de Las Vizcachas, y ya se instaló uno frente a la Hacienda El Peñón.

Intervención de concejal Sr. César Bunster Ariztia

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Celebración del Día del Patrimonio

Manifiesta el concejal que el Domingo pasado concurrió a Ciudad del Este en la celebración del Día del Patrimonio y que se materializó con el Puente Colonial, actividad en que la funcionaria **Marytza Arenas** participó activamente y en donde los residentes le plantearon varios problemas.

Y entre ellos solicitan que se reemplace la malla existente por una reja de características similares a la instalada en el sector por el Municipio.

El **Alcalde** responde que la justificación de colocar rejas o mallas obedece a razones técnicas y no solamente a preferencias estéticas, por lo que se debe evaluar la factibilidad de instalar una u otra.

2.- Iluminación insuficiente en el sector.

Asimismo, señala que hay varios **Postes de Iluminación** que no funcionan, lo que provoca numerosas molestias a los residentes.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos**, para que el **Encargado de Alumbrado Público** concurra a dicho lugar para dar una solución al tema expuesto.

3.- Solicitud de Lomos de Toro

Manifiesta el concejal su preocupación porque fue testigo directo de que muchos vehículos que se desplazan por el sector de calle **Sanchez Fontecilla** lo hacen a mucha velocidad y pueden provocar eventuales accidentes.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que solicite un Informe de factibilidad sobre esta petición al **Director de Tránsito**.

4.- Reparación de Multicancha

Se solicita por el concejal la factibilidad de reparación de la multicancha ubicada en Los Toros con Nemesico Vicuña, porque se encuentra en mal estado y no permite su utilización.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos**, para que se repare.

5.- Participación en Seminario de Capacitación

Manifiesta el concejal su interés en participar en el **Sexto Seminario de Formación Municipal** denominado “**Gestión Ambiental del Recurso Hídrico a Escala Local**”, que impartirá el **Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz. ICAL**.

Dicha actividad se efectuará en la ciudad de Coquimbo los días 25, 26 y 27 de Junio del 2015.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 158- 2015: Autorizar la participación del concejal Sr. CESAR BUNSTER ARÍZTIA, en el Sexto Seminario de Formación Municipal denominado “ Gestión Ambiental del recurso Hídrico a Escala Local”, que impartirá el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz. ICAL, a realizarse en la ciudad de Coquimbo los días 25, 26 y 27 de Junio del 2015.

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

La concejala hace entrega al **Alcalde**, de dos cartas referidas a las materias que se indican a continuación:

- a) Carta conflicto con proyecto de Techumbres;
- b) Carta por Portón en Villa Los Andes.

Los referidos documentos son recibidos por el **Alcalde**, para darle la tramitación que corresponde.

Siendo las trece horas con quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 17-2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**